



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 - 2006/MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero, 2006, abril 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Expediente Técnico de la obra **"REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES"**, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, ha elaborado el Expediente Técnico de la obra **"REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES"**.

Que, el objetivo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es el mejoramiento de diversas Instituciones Educativas ubicadas dentro de la jurisdicción del distrito, para proporcionar mejores condiciones de seguridad estructural y comodidad a los niños.

Que, las metas físicas de la obra **"REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES"**, se encuentra en el Expediente Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, encontrándose el mismo en la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el **presupuesto base referencial** de la obra es de **S/. 58,167.57** (cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 57/100 nuevos soles); siendo la modalidad de ejecución por **Administración Directa** en un plazo de ejecución de 70 días calendarios.

Que, según lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 116-2006-GPP/MDJLBYR, el mencionado proyecto cuenta con una asignación presupuestaria, de S/. 60,000.00 nuevos soles en el Presupuesto Institucional de Apertura 2006, siendo su fuente de financiamiento Canon, Sobrecanon y Regalías.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/58.01 La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se ha incorporado al Sistema Nacional de Inversión Pública a partir de enero del 2006. El Proyecto **"REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES"** corresponde al año 2005 por lo que de conformidad con el Art. 3 de la Resolución Directoral N° 005-2005-EF/58.01, no se encuentra sujeto alas normas del Sistema de Inversión Publica

Que, según lo informado por la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe N° 183-2006-GAL/MDJLBYR, señala que es viable la aprobación del Expediente Técnico, ya que cuenta con lo requisitos de Ley y con la asignación presupuestaria correspondiente, recomendando la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG por tratarse de una obra a ejecutarse bajo al modalidad de Administración Directa.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las facultades que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades a Alcaldía;

000224



00290

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la obra **"REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INICIALES"**, bajo la modalidad de **Administración Directa** con un plazo de **70 días calendario**, con un presupuesto de **S/. 58,167.57** (cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete con 57/ 100 nuevos soles);.

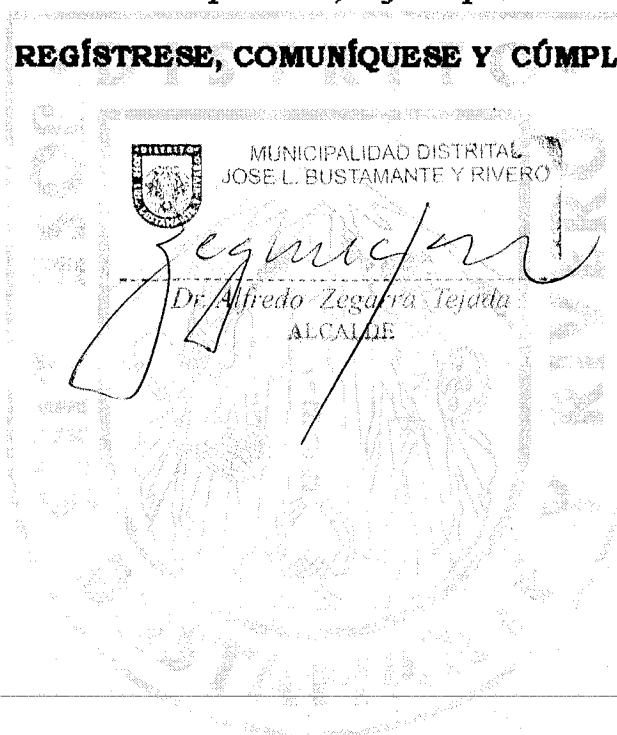
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, SubGerencia de Obras Públicas y Proyectos, la ejecución de la presente obra, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Administración, y demás áreas el cumplimiento y viabilidad a la presente, bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AZI/TFP/bpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
GDU con expediente
Obras Públicas
Planeamiento y Presupuesto
Administración
Logística



000225